



DECRET

Expedient núm./ Expediente nº: 3691/2023

Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procediment/ Procedimiento: Contractacions/ Contrataciones

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo		
Subtipo del contrato: Servicios		
Objeto del contrato: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Carlet		
Procedimiento de contratación:	Abierto	
Tramitación del procedimiento:	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Ordinaria	
Código CPV: 85310000-5 Servicios de Asistencia social		
Valor estimado del contrato: 538.560 €		
Presupuesto base de licitación (2 años):	Base Imponible	244.800 €
	IVA 4 %	9.792 €
	Total	254.592 €

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del concejal de Servicios Sociales	25/06 /2024
Memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios	28/06 /2024
Retención de Crédito de Intervención ejercicio 2024 número de operación 220240012144	01/07 /2024
Retención de Crédito de Intervención ejercicios 2025 y 2026 número de operación 220249000058	01/07 /2024





A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Los órganos de contratación, que actúan en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Carlet son la Alcaldía, órgano inicialmente competente, y la Junta de Gobierno Local, éste último en virtud del Decreto de Alcaldía número 1787, de 24 de mayo de 2024, por el que delega a la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía referidas a la aprobación del expediente de contratación, convocatoria del licitación y adjudicación de contratos y concesión de cualquier clase, excepto los contratos menores, cuando su importe supere los tres mil euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto el anuncio del BOP relativo al Presupuesto 2024 y bases de ejecución, de fecha 31/1/2024, el importe de los recursos ordinarios del presupuesto 2024, es de 13.137.086,56 euros por lo que su 10% asciende a la cantidad de 1.313.708,65 euros, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El resto de los trámites del procedimiento de licitación corresponden a la Alcaldía.

En uso de las atribuciones inherentes a mi cargo, propongo a la Alcaldía la adopción de la siguiente resolución:

Vista la proposta de resolució PR/2024/2213 de 5 / de juliol / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/2213 de 5 de julio de 2024.

En ús de les atribucions inherents al meu càrrec, RESOLC

RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Atender las necesidades de los usuarios a nivel asistencial, preventivo, rehabilitador y psico-educativo y prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Queda acreditado que la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Carlet mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:





Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Així ho mana i firma l'Alcaldessa, Sra. Laura Sáez Martínez, de la qual cosa, com a secretari Vicente León Miravet Márquez, done fe.
A Carlet, en data de la firma.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

